

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO DATA 2000 S.A.

ENTRE DNI, en adelante **EL TITULAR** y **DATA 2000 S.A.**, C.U.I.T 30-68169796-5, con domicilio social en Av. Ignacio de la Roza 223 este, Ciudad, San Juan, en adelante **DATA**, se conviene el presente contrato de tarjeta de crédito, sujeto a las cláusulas siguientes y a las disposiciones de la Ley 25.065.

1. SOLICITUD Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL TITULAR solicita la emisión de una tarjeta de crédito DATA y de tarjetas adicionales, según consta al pie del presente. El presente contrato queda perfeccionado con la firma del mismo, la emisión de las tarjetas solicitadas, la entrega de los plásticos al TITULAR y la recepción por éste de conformidad. Se entenderá que el plástico ha sido recibido de conformidad cuando: a) medie recibo firmado por el TITULAR, un ADICIONAL o persona autorizada por el titular para la recepción; b) el TITULAR y/o los USUARIOS ADICIONALES utilicen la tarjeta de crédito para realizar cualquiera de las operaciones habilitadas. La tarjeta es de uso exclusivo, personal e intransferible del USUARIO cuyo nombre figura en la misma. A los efectos del presente contrato, se entiende como USUARIO, al titular y adicional/es.

2. USO DE LA TARJETA

La tarjeta podrá ser utilizada para: a) Adquirir bienes y servicios de los proveedores adheridos, bajo la modalidad de: a-1) **TARJETA PRESENTE**, en la terminal de pago de un comercio, exigiéndose la exhibición de la tarjeta, documento de identidad del USUARIO y firma del cupón respectivo; a-2) **TARJETA NO PRESENTE**, para la utilización de canales alternativos (internet, vía telefónica y otros). El usuario es responsable tanto de la tenencia de la tarjeta como del uso de la información contenida en ella. b) Adherir a los productos/servicios ofrecidos por DATA. EL TITULAR responderá por las operaciones cursadas a través del sistema por cualquier medio: tarjeta, cupones, teléfono o cualquier otro medio escrito, oral o electrónico. Todos los comprobantes emitidos por el sistema, firmados o no, probarán las operaciones cursadas.

3. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato es de 3 (tres) años desde la fecha de emisión del plástico, venciendo el último día de igual mes del año en que finalice. El contrato será renovado automáticamente por períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes exprese fehacientemente su voluntad en contrario. La comisión anual por renovación del servicio se establece en el Anexo 1. La vigencia de la tarjeta se extenderá entre las fechas de emisión y vencimiento grabadas en cada plástico. Las tarjetas adicionales se extinguirán en la fecha de vencimiento y/o siempre que caduque la tarjeta titular. La celebración del presente contrato implica la pérdida de efecto de todo otro contrato de igual naturaleza celebrado entre las partes con anterioridad.

4. RESÚMENES DE CUENTA — LUGAR Y PLAZOS DE PAGO — COMISIONES

El envío del plástico al domicilio del TITULAR/USUARIO generará un cargo reflejado en el resumen por el monto estipulado en el Anexo 1. Los importes de las operaciones realizadas, más intereses, gravámenes y demás cargos o comisiones detallados en el Anexo 1, deben ser abonados por EL TITULAR dentro de los plazos y condiciones fijados en el resumen. La no emisión del resumen no implica la inexistencia de operaciones pendientes de registración. El resumen será enviado al domicilio electrónico del TITULAR; su falta de recepción, por cualquier causa, no justifica la demora en el pago. EL USUARIO podrá informarse del monto y vencimiento mensual en la sede de DATA, por vía telefónica o electrónica. El mantenimiento de cuenta tendrá la comisión mensual establecida en el Anexo 1. Las operaciones por ventanilla no tendrán restricciones de monto ni comisiones específicas. EL USUARIO podrá precancelar total o parcialmente la financiación. DATA podrá inhabilitar la cuenta a partir de la mora, siendo habilitada nuevamente a las 24 hs hábiles de acreditado el pago del resumen. Mientras la mora no supere los 70 días, podrá abonarse un monto mínimo equivalente al 40% del total del resumen, devengando el saldo impago intereses compensatorios. Toda modificación a las condiciones del pago mínimo será informada con 60 días de anticipación; si el USUARIO no estuviere de acuerdo, podrá rescindir el contrato sin cargo ni penalidad. La falta de pago a su vencimiento ocasionará mora automática, generando intereses compensatorios más un interés punitivo equivalente al 50% del compensatorio, más impuestos. DATA podrá demandar el total adeudado a partir de los 30 días de mora. EL USUARIO podrá consultar el Régimen de Transparencia del BCRA en www.bcra.gob.ar/regimen-de-transparencia.

Lugar: San Juan. Fecha/...../.....

Firma, aclaración y DNI
TITULAR

LORENZO LORENTE, Graciela Mariela

GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTAS SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASIMISMO, DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DETALLADOS, COMO TAMBIÉN

Firma y aclaración
ADICIONAL 1

Firma y aclaración
ADICIONAL 2

Firma y aclaración
GARANTE

5. APROBACIÓN E IMPUGNACIÓN DEL RESUMEN DE CUENTA

EL TITULAR podrá, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de cada resumen mensual, observar una o más operaciones contenidas en el mismo, debiendo hacerlo por comunicación fehaciente y con los requisitos de la Ley 25.065. En caso contrario, el saldo se considerará aprobado de conformidad. Las observaciones no autorizan la demora en los pagos; la mora será automática para las operaciones no cuestionadas. Conformado el saldo sin observaciones, gozará de la acción ejecutiva del Art. 39 de la Ley 25.065. Si el resumen arroja saldo a favor del USUARIO, el mismo no devengará interés ni comisión alguna.

6. TARJETA — INTERESES

La tarjeta a emitir según este contrato es una TARJETA DATA. La tasa de interés compensatorio o financiero será variable y, conforme a la Ley 25.065, no superará en más del 25% al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales que publique mensualmente el BCRA. La tasa de interés punitivo no podrá superar en más del 50% a la tasa de interés compensatorio.

7. LÍMITE DE DEUDA MENSUAL

El límite de deuda mensual es el importe máximo de saldo deudor mensual que con autorización de LA TARJETA podrá registrar la cuenta, sea cual fuere el número de USUARIOS. Dicho límite se informa en el resumen de cuenta. El **límite de deuda total** es el monto máximo de endeudamiento autorizado por todo concepto, incluida la deuda financiada. El límite de deuda podrá ser aumentado o disminuido: a) a solicitud expresa de EL TITULAR, quedando reservado a LA TARJETA el derecho de concederlo según la política crediticia vigente; b) por decisión de LA TARJETA, comunicada al TITULAR en el resumen de cuenta.

8. INTERÉS POR FINANCIACIÓN

La tasa de interés compensatorio o financiero para financiaciones y adelantos en efectivo será la establecida en el Anexo 1. El interés compensatorio aplicable a los planes en cuotas o adelantos de dinero en efectivo será informado por el proveedor o por DATA en el momento de realizar la operación, siendo aceptado por el USUARIO.

9. REVERSIÓN DE CARGOS Y DESCONOCIMIENTO DE CONSUMOS

EL TITULAR podrá solicitar la reversión de cargos que no reconozca dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción del resumen en que se incluyó el consumo cuestionado, mediante comunicación fehaciente o a través de los canales habilitados por DATA (sucursal o canal telefónico). Recibido el reclamo, DATA procederá a: a) registrar el desconocimiento e iniciar la investigación correspondiente; b) suspender el cobro del importe cuestionado y los intereses asociados hasta su resolución; c) resolver el reclamo dentro de los plazos de la normativa vigente. Si el cargo resultare improcedente, DATA efectuará su reversión definitiva, eliminando intereses y cargos asociados. Si el consumo resultare válido, el importe será nuevamente incluido en el resumen con los intereses correspondientes, informando DATA al TITULAR los fundamentos de la decisión.

10. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS

DATA no se hace responsable del resultado de las transacciones entre el usuario y los proveedores de bienes o servicios, ni recomienda especialmente ninguna adquisición ni contratación. Las diferencias que pudieren existir entre proveedores y adquirentes no autorizan demoras en los pagos ni quitas en los importes de los que DATA resultare acreedora.

11. GARANTES

En caso de existir un FIADOR (tercero interviniente), éste asumirá el carácter de codeudor liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión, por todas las obligaciones emergentes del uso de la tarjeta por parte de los USUARIOS.

12. PROPIEDAD DE LA TARJETA

Las tarjetas son propiedad de DATA. Los titulares son meros depositarios de las mismas, responsabilizándose por su guarda y custodia, y asumiendo la obligación de su correcta utilización y conservación. DATA podrá solicitar la restitución de la tarjeta cuando perdiera su vigencia por cualquier motivo.

Lugar: San Juan. Fecha/...../.....

Firma, aclaración y DNI
TITULAR

LORENZO LORENTE, Graciela Mariela

GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTASOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASIMISMO, DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DETALLADOS, COMO TAMBIÉN

Firma y aclaración
ADICIONAL 1

Firma y aclaración
ADICIONAL 2

Firma y aclaración
GARANTE

13. EXTRAVÍO, ROBO O PÉRDIDA DE LA TARJETA

Si la tarjeta saliere de la guarda de su titular, el USUARIO se obliga a: a) comunicar esta circunstancia a DATA inmediatamente de ocurrido el hecho, en forma telefónica al número habilitado durante las 24 hs, todos los días, informado en el resumen de cuenta. EL TITULAR será responsable por todas las operaciones realizadas con anterioridad a esa comunicación. Realizada la comunicación, la tarjeta será inhabilitada. Si el USUARIO recupere la tarjeta, no podrá usarla y deberá entregarla a DATA; b) denunciar el hecho a la policía el mismo día de producido y entregar a DATA la constancia de la denuncia dentro de las 24 horas. En todos los casos EL TITULAR podrá solicitar la emisión de una nueva tarjeta, con la comisión por reposición que figura en el Anexo 1.

14. REVOCACIÓN, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Revocación: EL TITULAR podrá revocar la aceptación del producto o servicio contratado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del contrato o la disponibilidad efectiva del producto, lo que suceda último, notificando a DATA fehacientemente o por el mismo medio en que fue contratado. El ejercicio de esta facultad no implicará costo ni responsabilidad alguna, salvo que el TITULAR haya hecho uso del producto, en cuyo caso sólo se cobrarán las comisiones y cargos previstos para la presentación.

14.2. Resolución: DATA podrá inhabilitar las tarjetas y declarar resuelto el contrato si EL USUARIO no pagare sus deudas al vencimiento, no cumple con otra obligación contractual o hubiera formulado declaraciones falsas respecto a sus datos personales, ingresos o situación patrimonial o laboral.

14.3. Rescisión: EL TITULAR podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresar causa, mediante comunicación fehaciente a DATA, sin indemnización alguna a favor de DATA.

14.4. El contrato quedará sin efecto ante la falta de recepción de las tarjetas renovadas por parte de EL TITULAR, lo que implicará la inhabilitación de todas las tarjetas dependientes de la cuenta.

14.5. Rescisión parcial: La conclusión del contrato puede ser parcial respecto de los adicionales, extensiones o autorizados por EL TITULAR, comunicada fehacientemente a DATA. La extinción total o parcial del contrato no exime al TITULAR, a los ADICIONALES ni al FIADOR del cumplimiento de las obligaciones pendientes al momento de la extinción.

15. AUTORIZACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los USUARIOS prestan su consentimiento libre e informado a DATA, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, para que DATA transfiera y/o ceda información referente a sus actividades económicas, financieras y operaciones a los organismos de control conforme normativa vigente (BCRA, CNV, UIF, RENAPER, etc.) y a empresas de informes crediticios en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales. El titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES tiene la atribución de atender denuncias y reclamos relacionados con la protección de datos personales. En relación al RENAPER, los datos serán tratados exclusivamente para validar la identidad de los usuarios y verificar la vigencia del DNI para apertura de cuentas, trámite de extravío de plásticos, solicitud de préstamos y gestiones digitales. El USUARIO toma conocimiento que, en cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, la Agencia de Acceso a la Información Pública tiene la atribución de atender denuncias y reclamos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

16. CESIÓN DE CRÉDITOS

DATA se reserva el derecho de ceder o transmitir fiduciariamente a terceros el presente contrato, así como los derechos y obligaciones emergentes del mismo, notificando al TITULAR en su carácter de deudor cedido, comunicándole gratuitamente, en los términos de los arts. 42 CN, 1100 del CCyCN y 4 LDC, los datos del cesionario: nombre y apellido o razón social, N° de DNI o CUIT, y domicilio real y/o social y legal. EL USUARIO y eventuales fiadores no podrán ceder sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato.

Lugar: San Juan. Fecha/...../.....

Firma, aclaración y DNI
TITULAR

LORENZO LORENTE, Graciela Mariela

GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTASOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASIMISMO, DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DETALLADOS, COMO TAMBIÉN

.....
Firma y aclaración
ADICIONAL 1

.....
Firma y aclaración
ADICIONAL 2

.....
Firma y aclaración
GARANTE

17. CARGAS TRIBUTARIAS

Los impuestos presentes y futuros que deban abonarse en virtud del presente contrato, por la operación del sistema y por la emisión de resúmenes y liquidaciones mensuales (IVA, impuesto de sellos y otros), estarán a cargo de EL TITULAR, quien revestirá la calidad de contribuyente o sujeto pasivo. Los cargos, comisiones y tasas enunciados están gravados con IVA.

18. MODIFICACIONES AL ANEXO 1

Los cargos, comisiones e intereses que rigen a la fecha de celebración del presente contrato y el modo de notificación de su variación son consignados en el Anexo 1. Toda modificación al Anexo 1 será comunicada al TITULAR con 60 (sesenta) días de anticipación, considerándose aceptada si no es impugnada por el TITULAR según lo dispuesto por la normativa vigente.

19. DECLARACIÓN JURADA — PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

19.1. Origen y licitud de fondos: EL USUARIO y FIADORES declaran bajo juramento que los fondos que se utilizan y/o utilizarán en la operatoria con DATA provienen de actividades lícitas relacionadas con la actividad declarada, y que DATA se encuentra facultada para requerir toda la información necesaria para cumplir con las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Leyes N° 25.246 y concordantes). EL USUARIO se compromete a colaborar mediante suministro de información, entrega de documentación y provisión de todos los datos necesarios. Se acuerda expresamente el derecho de DATA a dar por rescindida la vinculación contractual ante inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de información o documentación requerida.

19.2. Persona Políticamente Expuesta (PEP): EL TITULAR declara bajo juramento que los datos consignados en la Solicitud de Tarjeta de Crédito son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, comprometiéndose a informar cualquier modificación dentro de los treinta días de ocurrida.

19.3. Declaración de sujeto obligado: EL TITULAR declara tener conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y en las resoluciones emitidas por la UIF, comprometiéndose a cumplir con la mencionada normativa.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

EL TITULAR fija domicilio en:, donde se considerarán válidas todas las intimaciones y notificaciones relacionadas con el presente, obligándose a comunicar fehacientemente a DATA cualquier cambio del mismo. DATA fija domicilio en Av. Ignacio de la Roza 223 (Este) de la ciudad de San Juan. En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares de un mismo tenor como partes intervienen en el contrato. EL USUARIO manifiesta en forma expresa que, en los términos de la Comunicación "A" 5460 y modificatorias del BCRA, ha recibido de DATA un ejemplar del presente instrumento debidamente intervenido, y se notifica y acepta que le asiste el derecho, en caso de dificultad visual que imposibilite la lectura y/o comprensión del instrumento, de recibir de DATA la documentación relativa al presente contrato en sistema Braille.

Lugar: San Juan. Fecha/...../.....

Firma, aclaración y DNI
TITULAR

LORENZO LORENTE, Graciela Mariela

GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTASOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASIMISMO, DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DETALLADOS, COMO TAMBIÉN

Firma y aclaración
ADICIONAL 1

Firma y aclaración
ADICIONAL 2

Firma y aclaración
GARANTE